



Resolución Ministerial No. 246-2020-TR

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTOS: Los Oficios N° 144-2020-MTPE/3/24.5 y N° 156-2020-MTPE/3/24.5, del Director Ejecutivo del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú"; el Memorando N° 1003-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0617-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 2037-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR de fecha 17 de diciembre del 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante los Oficios N° 144-2020-MTPE/3/24.5 y N° 156-2020-MTPE/3/24.5, el Director Ejecutivo del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú" a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana", con Código Único de Inversiones N° 2328039, proyecto financiado con recursos del Tesoro Público y Endeudamiento Externo, según Contrato de Préstamo N° 3547/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo; informa sobre saldos de libre disponibilidad para reducir el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú" en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 9 930 694,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales, que durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y



Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 0962-2020-MTPE/4, la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite adjunto el Informe N° 0364-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando, en base a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la propuesta de modificación presupuestaria que reduce el monto total de S/ 9 930 694,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

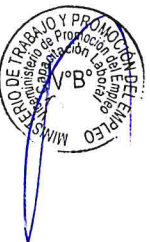


Que, mediante Oficio N° 0368-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público, vertida a través del Memorando N° 0236-2020-EF/52.04, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento, hasta por el monto hasta por el monto de S/ 9 930 694,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, a través del Memorando N° 1003-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0617-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria sobre la procedencia de la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, a fin de reducir el monto de S/ 9 930 694,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; de la Dirección Ejecutiva del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú"; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del





Resolución Ministerial No. 246-2020-TR

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del **Pliego 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, a fin de reducir el monto total de **S/ 9 930 694,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento
Unidad Ejecutora

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú"

1 Ingresos Presupuestarios
1.8 Endeudamiento
1.8.1 Endeudamiento Externo
1.8.1.1 Créditos Externos
1.8.1.1.2 Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales

1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo -BID

9 930 694,00

TOTAL INGRESOS

9 930 694,00
=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

UNIDAD EJECUTORA

007 : Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú"

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0116 : Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral -PROEMPLO

PROYECTO

2328039 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios



**del Centro de Empleo para la Inserción
Laboral Formal de los Jóvenes en las
Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque,
La Libertad, Piura, San Martín y en Lima
Metropolitana**

ACCION DE INVERSION
Fuente de Financiamiento

6000034 : Fortalecimiento Institucional
3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

9 930 694,00
=====

TOTAL U.E. 007

9 930 694,00
=====

TOTAL EGRESOS

9 930 694,00
=====



Artículo 2. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruirá a la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú" para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



A. VIZCARRA



Regístrese y comuníquese.


JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

